RESIDENCIA SANTA TERESA

CRTA/ VALDEMIERQUE S/N

37800 ALBA DE TORMES

 REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

INTRODUCCIÓN

Esta Residencia asistida constituye el hogar de las personas mayores que libremente han decidido acceder.

La Residencia quiere que los Residentes sen encuentren como en su casa, en un ambiente familiar y adecuado a sus características personales.

El objetivo es ofrecer un nivel de convivencia, de asistencia y de acogimiento que en conjunto signifique un aceptable nivel de calidad de vida.

Con la finalidad de conseguir el buen funcionamiento de la Residencia, la mejor convivencia, la máxima participación, el respeto de los derechos de los usuarios, y la consecución del máximo bienestar integral de estos, es preciso la colaboración de todos los residentes.

Por ello, es necesario establecer una organización, unas pautas de funcionamiento y unas normas de convivencia que se especifican a continuación.

**Artículo 1: Identificación**

La residencia SANTA TERESA con domicilio enalba de Tormes, en la carretera de Valdemierque s/n y C.I.F: B-37317609, se encuentra registrada en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León con el Nº 370281C, tiene una capacidad para 82 plazas.

**Artículo 2: Clasificación y objetivos generales**

2.1 La residencia Santa Teresa es un Centro para personas mayores con unidad residencial que cuenta con la preceptiva autorización administrativa de funcionamiento concedida por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

2.2 La Residencia Santa Teresa es un servicio de residencia habitual ,permanente o temporal, para personas mayores donde se presta una atención continuada, integral y profesional las 24 horas del día, todos los días del año.

2.3 Los objetivos generales de la Residencia consisten en facilitar un entorno compensatorio del hogar, adecuado a las necesidades de asistencia, favorecer la recuperación y el mantenimiento del máximo grado de autonomía personal y social.

**Artículo 3: Destinatarios**

Los destinatarios son personas mayores, que no tienen un grado de autonomía suficiente para realizar las actividades básicas de la vida diaria, que necesitan constantemente atención y supervisión, y que por sus circunstancias socio-familiares requieren una atención continuada. O bien que aún siendo válidos y realizando por si mismos las actividades más comunes de la vida diaria, por circunstancias socio-familiares requieren una atención de carácter social continuada.

**Artículo 4: Sistema de admisión**

 En la admisión a este Centro se observarán las siguientes reglas:

 1.- La Residencia se reserva el derecho de admisión

 2.- Para el ingreso será necesario, la firma de un acuerdo por escrito entre el Residente y la residencia con carácter de prueba para la adaptación al Centro. Transcurrido este periodo que será de 15 días se comunicará por parte de la Dirección al Residente o familiar la adaptación o no a la Residencia. En este momento se procederá a rescindir o formalizar el contrato; en caso de rescindir dicho acuerdo el Residente abandonará la Residencia en el plazo de 8 días. Si el Residente no supiese firmar, colocará la huella dactilar del índice derecho en el lugar reservado para su firma, delante de dos testigos que firmarán debajo de la impresión dactilar, ya que esta firma equivale a su conformidad de ingreso.

 3..- Además de efectuar el ingreso en la Residencia, será condición necesaria la precia y libre manifestación de voluntad de la persona de ingresar o la de su representante legal, haciéndola constar en el contrato.

 4.- Previamente al ingreso se deberá aportar la documentación médica se requiera; en caso de no disponer de la suficiente o cuando se considere necesario corroborar la información aportada, el presunto usuario deberá someterse a revisión por los servicios médicos del establecimiento, a fin de determinar si su estado psíquico-físico es aceptable y adecuado a las características o tipología del resta de Residentes.

 5.- En cualquier momento el usuario o su representante legal pueden solicitar el traslado a otra Residencia.

 6.- Para su admisión será imprescindible la aportación de los enseres que figuran en la lista de utensilios, calzado y vestido del nuevo Residente.

 7.- Además, para facilitar la atención al residente, se entregará a la Dirección del Centro:

El D.N.I del residente o fotocopia del mismo.

La tarjeta de la Seguridad Social o seguro médico privado (original). Se procederá al cambio de médico de cabecera, como consecuencia del cambio de domicilio.

Las direcciones y teléfonos de familiares para realizar los avisos en caso necesario.

**Artículo 5: Instalaciones**

Las diferentes instalaciones y servicios que integran el conjunto de equipamientos existentes en la Residencia Santa Teresa cumplen con las especificaciones técnicas, de mantenimiento y requisitos que para cada uno de ellos estipula la normativa aplicable.

La Residencia cuenta con las siguientes instalaciones:

Habitaciones individuales con baño y teléfono.

Habitaciones dobles con baño y teléfono

Baños geriátricos completos

Comedor

Sala de lectura y salas de estar

Capilla

Gimnasio

Sala de ocio y tiempo libre

Despachos asistenciales y zonas de enfermería

Ascensor

Servicios auxiliares para almacenes, lavandería y mantenimiento

Cocina

Sistemas de comunicación e iluminación

Sistema de detector de incendios.

**Artículo 6: Servicios y Prestaciones**

Los servicios y prestaciones que realiza la residencia son:

6.1.- alojamiento. Permanente o temporal

6.2.- Manutención: \* Desayuno, comida, merienda y cena

 \* Control dietético de los alimentos mediante la elaboración de un menú semanal conformado por escrito por el médico de la Residencia.

 \* Supervisión de aspectos relacionados con la higiene y manipulación de alimentos..

6.3.- Higiene personal: Vigilancia de la higiene y práctica de baños.

6.4.- Asistencia sanitaria y administración de los fármacos pautados medicamente.

6.5.- Lavandería

6.6.- Peluquería.

6.7.- Mantenimiento de las actividades físicas y cognitivas.

6.8.- Podología.

6.9.- Gimnasia.

(Nota: Los servicios de peluquería y podología corren a cargo del Residente)

**Artículo 7: Organigrama y recursos humanos**

La Residencia dispone de una persona responsable de la dirección y del funcionamiento.

El comité de Dirección es el responsable de la gestión de la Residencia y plantea su actuación desde la misión y principios establecidos en el presente Reglamento.

Se compone de los siguientes miembros:

* **Director**, representante de la Residencia y encargado de planificar, coordinar y supervisar las actividades que se realizan en el Centro. Coordina también el Sistema de Calidad en la Residencia.
* **Responsable del Servicio Sanitario,** encargado de la prevención y asistencia médica, incluyendo las actividades físicas y de rehabilitación.
* **Responsable de administración,** encargado de los temas económicos financieros.
* **Responsable de servicios generales ,**como limpieza, lavandería, lencería, mantenimiento, cocina y comedor.

La Residencia dispone de personal técnico y de atención directa suficiente para dar respuesta a todas la necesidades globales de las personas atendidas la 24 horas del día, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

En el tablón de la Residencia podrá comprobarse el organigrama funcional y organizativo del Centro, con indicación de la persona responsable.

**Artículo 8: Normas generales de funcionamiento y convivencia**

8.1.- La residencia dispone de un tablón de anuncios en el cual se exponen:

\* La autorización del establecimiento

\* El reglamento de Régimen Interno

\* La tarifa de precios actualizada.

\* El organigrama del Centro

\* El aviso de disponibilidad de hojas de reclamaciones, entre otros.

Además la Residencia dispone de un buzón de sugerencias a disposición de los usuarios y de las personas que lo soliciten.

8.2.- Horarios

Horarios de comidas:

\* Desayuno de 8:00 a 9:30

\* Comida de 12:30 a 13:30

\* Merienda a las 16:00

\* Cena de 19:30 a 20:30

- Se recomienda evitar las visitas en horario de comedor.

- Se ruega tener cuidado con las instalaciones, mobiliario…… y guardar el debido respeto a los demás.

8.3.- Entradas y salidas: El usuario puede entrar salir de la Residencia entre las 8:00 y las 22:00 horas, siempre que sea válido y con preaviso al personal del Centro, respetando el horario establecido para las comidas. En caso de que por cualquier impedimento, tanto por causa justificada como por surgir un imprevisto, el Residente vaya a llegar tarde a los horarios señalados, deberá notificarlo para ser atendido a su regreso.

La Residencia no se hace responsable de los daños y perjuicios que el residente pueda sufrir por accidente y percances ocurridos fuera del Centro; para los que pueda sufrir en el propio centro, la residencia tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil.

Las personas presuntamente incapaces, a criterio del responsable sanitario, y con la única finalidad de velar por su seguridad, saldrán acompañados de familiares o de personas autorizadas.

8.4.- Las visitas se efectuarán normalmente en los espacios comunes de la Residencia.

El familiar puede acceder a la habitación del Residente familiar.

Los visitantes tendrán que comunicar su presencia a la persona responsable del Centro que en esos momentos se encuentre.

El usuario puede utilizar las instalaciones, los objetos y aparatos del Centro de uso común, teniendo cuidado de los mismos y respetando el uso de otros Residentes.

8.5.- El usuario garantizará el silencio por respeto a los demás durante la noche y las horas de descanso; entre las 22:00 y las 7:00 horas y las 14:00 y la 16:00 horas.

8.6.- Se recomienda a los familiares abstenerse de llamar por teléfono en las horas de las comidas y las establecidas para el descanso.

8.7.- Se recomienda no tener objetos de valor o dinero en la Residencia.

8.8.- La correspondencia se entregará directamente al usuario o a su representante legal.

8.9.- La residencia se reserva el derecho de utilizar y cambiar cualquier dependencia del Centro para acondicionar , pintar, remodelar, adaptar, conservar eta…, siempre y cuando sea para mejorar los servicios.

8.10.- Se prohíbe que los usuarios o sus familiares y amigos den propinas al personal del Centro.

**Artículo 9: Normas específica de funcionamiento por áreas de trabajo**

9.1.- HABITACIONES:

\* Se ha de respetar el orden y distribución de los muebles

\* La distribución del espacio con el compañero se llevará a cabo con respeto y de mutuo acuerdo.

\* Se ha de respetar la imagen del entorno, las condiciones de habitabilidad y de higiene.

\* los desperdicios se dejarán en los lugares destinados a los mismos.

\* El usuario colaborará en el aseo, si es posible.

\* Se tendrá cuidado con la utilización de las luces y los grifos .

\* Se tendrá cuidado con el uso del WC y desagues, evitando verter materiales que lo puedan estropear.

\* El Residente tendrá cuidado de sus objetos personales y de la decoración de la habitación con sus pertenencias.

\* No se pueden hacer agujeros en las paredes

\* No se entrará en la habitación de otros Residentes sin autorización.

\* Para la utilización de aparatos eléctricos de uso personal ( máquina de afeitar, secador de pelo…) y aparatos audiovisuales, éstos tendrán que estar homologados y en perfectas condiciones de funcionamiento. La Dirección del Centro se reserva el derecho de su utilización por razones justificadas y para evitar situaciones de riesgo que afecten a las instalaciones, al propio usuario o a otros residentes.

\* No se podrá tener en las habitaciones aparatos eléctricos de calefacción.

\* Los Residentes no podrán guardar en su habitación ningún tipo de medicamento o alimento, a excepción de golosinas, en el caso de no ser diabéticos. Por tanto, el centro no se hace responsable de dichas actuaciones y agradecerá que no entreguen a los Residentes alimento o medicamentos no controlados por el personal del Centro.

\* La persona responsable de la Residencia será la que designará los cambios de habitación de forma justificada por motivos de convivencia, por prescripción facultativa o por necesidades estructurales del servicio, previa comunicación al usuario o familiar responsable por escrito.

9.2.- COMEDOR- COCINA

\* Los horarios del comedor se reflejan en el tablón de anuncios de la Residencia y los Residentes deberán respetarlos, así como las adaptaciones que de los mismos pueda llevar a cabo la dirección del Centro para mejor funcionamiento y que en todo caso se harán públicos en el tablón de anuncios con la antelación suficiente.

\* Las plazas en el comedor serán fijas para la mejor atención del usuario y sólo podrán ser alteradas por la dirección del Centro y de común acuerdo con el Residente.

\* Las comidas sólo se servirán en el comedor , con la único excepción que el médico del Centro establezca. Del mismo modo es competencia del médico la imposición, variación o supresión de los regímenes alimenticios especiales, ya que los menús de la Residencia son únicos y están bajo el control del médico del Centro.

\* El menú garantiza la alimentación correcta y variada y las diferentes dietas que se pueden servir por prescripción médica.

\* Sólo se sirven menús diferentes por prescripción facultativa.

\* En el caso de no utilización de alguna de las comidas, se avisará con 24 horas de antelación a la persona responsable del servicio de comedor o persona que se indique.

\* No se servirán bebidas alcohólicas de grado elevado.

\* No se puede introducir o extraer alimentos ni utensilios del comedor.

\* Los familiares o amigos de los residentes podrán utilizar el servicio de comedor siempre que se solicite con antelación y se abone el importe del servicio.

9.3.- HIGIENE

\* Para la higiene personal se establece la obligatoriedad de aseo diario y baño regular, tantas veces como el personal del Centro lo considere necesario, así como el vestido adecuado y limpio. Cuando el usuario no pueda asearse por sí mismo, el personal cuidador se encargará de ayudarlo en el mantenimiento de la higiene y de su aspecto personal.

\* Los productos de la higiene personal irán a cargo del usuario. La reposición se efectuará por el mismo usuario o por su familia siguiendo las recomendaciones del responsable del servicio.

9.4.- LAVANDERÍA

\* La Residencia cuenta con un servicio de lavandería propio y gratuito para la ropa de uso personal de los residentes.

\* Todos los Residentes deberán tener su ropa marcada, en caso contrario la Residencia no se hará responsable de las pérdidas que se puedan producir.

\* La ropa del usuario se lavará siempre que sea necesario y, como mínimo con periodicidad semanal.

\* La ropa personal del usuario que se vaya deteriorando habrá de ser repuesta por el mismo usuario o por sus familiares según las indicaciones del personal responsable. El Centro no se hace responsable del deterioro debido al uso.

\* La ropa que precise tintorería será llevada por el usuario o familiar responsable, y el gasto será a su cargo.

9.5.- ATENCIÓN SANITARIA

* El usuario en el momento del ingreso aportará la cartilla de la Seguridad Social para proceder al cambio de médico de cabecera.
* En caso de precisarse médico especialista, este se gestionará a través de la Seguridad social o del Seguro de asistencia sanitaria que tenga concertado el residente. De no tener prevista esta contingencia, la visita privada al especialista correrá a cargo del Residente o de sus familiares responsables, quienes naturalmente podrán solicitar la visita domiciliaria del médico especialista o de medicina general que consideren más adecuados.
* El control, la administración y conservación de los medicamento prescritos al residente, correrá a cargo exclusivamente del personal de la Residencia, no permitiéndose la existencia de ningún tipo de medicamento o material de cura en las habitaciones.
* Los medicamentos, pañales y material para la atención sanitaria irán a cargo del usuario mediante la Seguridad Social o mutua que corresponda. En el caso de que el Residente no disponga de cobertura de la Seguridad Social, Mutualidad, Aseguradora médica etc… serán a su cargo los gastos de medicación que precise, pañales, transporte en ambulancia, gastos de internamiento en Centros hospitalarios, radiografías, exploraciones, consultas externas, etc….
* Siempre que se deba realizar el ingreso de un Residente en un Centro hospitalario o similar o trasladarse fuera del recinto de la Residencia para realizar una cura, una consulta externa – médico de cabecera, especialista- etc… será comunicado a los familiares, la Residencia facilitará el acompañamiento y el desplazamiento si la persona no es autónoma, haciéndose cargo el usuario de los gastos que se originen.

9.6.- LIMPIEZA RESIDENCIA

* Los usuarios facilitarán la limpieza de los espacios de uso general.
* Para facilitar la limpieza de las habitaciones, siempre que sea posible, los Residentes la dejarán libre.

9.7.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES

* La residencia dispones de un programa anual de actividades al alcance de la mayoría de los usuarios que incluye actividades para favorecer la recuperación o el mantenimiento del máximo grado de autonomía personal y social, así como actividades de animación y ocio (salidas,. Celebraciones….)

**Artículo 10: Régimen económico**

10.1.- La Dirección del Centro elaborará una lista actualizada de precios. Según los servicios que se presten. La actualización de tarifas será comunicada a la Gerencia de Servicios Sociales.

10.2.- Se facilitará al fututo usuario, o en su caso a sus familiares, el precio mensual de los servicios, desglosándose el importe correspondiente a los servicios básicos y el de otros servicios complementarios que se oferten. Dicha información será comunicada con carácter previo al ingreso en el Centro y con anterioridad a cualquier modificación sobrevenida del precio establecido.

10.3.- Cuando dure el transcurso de la estancia en el Centro se agrave o modifique el grado de dependencia del Residente, se incrementará el precio, previo aviso por la Dirección del Centro, aplicando la tarifa correspondiente a su nueva tipología de acuerdo con los nuevos servicios requeridos. En caso de producirse la circunstancia anterior de agravamiento o modificación del grado de dependencia, la tarifa correspondiente a la nueva tipología del usuario se hará efectiva en el mes siguiente a aquel en que se produzca la comunicación de la variación del grado de dependencia por parte de la Dirección del Centro.

En caso de existir disconformidad con la valoración del mayor costo, la Dirección de la Residencia abrirá un expediente determinando el tiempo para hacerse cargo del Residente y resolver la cuestión trasladándolo a otro establecimiento o a su propio domicilio en un plazo de 15 días.

10.4.- El precio acordado y firmado en el contrato con el usuario, no podrá ser modificado, sin prejuicio de su actualización anual por la revisión económica automática aplicando el índice de precios al consumo, salvo que concurriera alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 10.3 del presente Reglamento.

10.5.- Mensualmente la administración de la Residencia confeccionará los recibos de las estancias, que deberán ser hechos efectivos entre los días 1 y 5 de cada mes, bien mediante pago en efectivo o domiciliación bancaria, entendiéndose en cualquier caso que los pagos en serán siempre por meses anticipados.

El usuario, o bien las personas obligadas respecto de éste, deberán de efectuar las aportaciones económicas que correspondan desde el primer día de ingreso y hasta el día en que se produzca la baja en la prestación del servicio, ambos incluidos.

En la factura se detallarán claramente las cantidades correspondientes a la estancia, a los servicios no incluidos en la misma, a los suplidos satisfechos por cuenta y orden del residente, los impuestos repercutidos y cuantos otros conceptos se hayan de reflejar.

10.6.- En el precio de la plaza están incluidas las siguientes prestaciones:

ALOJAMIENTO: Se entenderá como tal el uso de la habitación contratada, en su carácter de individual o compartida, así como las áreas de servicios comunes del Centro, estando incluido el mantenimiento y limpieza de dichas zonas.

No obstante lo que se dispone en el párrafo anterior, el Residente podrá ser cambiado de habitación , por causa de fuerza mayor o por necesidades organizativas del Centro , por causa de fuerza mayor o por necesidades organizativas del Centro, debidamente justificadas por la dirección de la Residencia o a petición propia, justificando la petición, cambio que se hará efectivo siempre que sea posible según la ocupación de la Residencia.

En el caso de que comparta habitación co otra persona podrá cambiar de habitación:

* A petición suya si ocurren situaciones de incompatibilidad manifiesta de caracteres entre los ocupantes de una habitación compartida. En este caso, tendrá derecho de permanecer en la misma, el Residente que tenga mayor antigüedad continuada en la Residencia.
* Por causa de fuerza mayor, debidamente justificada por la dirección de la Residencia si con posterioridad a su ingreso en la Residencia, empeora el estado físico o psíquico del Residente de tal manera que determina la necesidad para éste de cuidados más especializados y/o más frecuentes.

MANUTENCIÓN: Será supervisada por el responsable médico, a fin de garantizar la aportación dietética y calórica adecuada.

El régimen alimenticio establecido para un Residente por prescripción facultativa deberá cumplirse por parte dl equipo profesional, del propio Residente y se dará a conocer a su tutor o persona responsable a fin de mantener al máximo la salud de la persona.

ACOGIDA Y CONVIVENCIA

APOYO PERSONAL AL RESIDENTE: Comprende

1. Uso y disfrute de las instalaciones comunes, se entenderá la utilización de las dependencias de la Residencia por parte del cliente
2. Lavado de ropa.

ATENCIÓN PERSONAL INTEGRAL Y READAPTACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y HÁBITOS DE AUTONOMÍA.

MANTENIMIENTO DE LAS FUNCIONES FÍSICAS Y COGNITIVAS

HIGIENE PERSONAL

APOYO SOCIAL, DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL, Y GESTIÓN DE AYUDAS SOCIALES

ATECIÓN FAMILIAR: Dirigida a favorecer la relación entre el Residente y su familia

ASISTENCIA SANITARIA: El establecimiento dispone de un servicio médico propio.

ATENCIÓN MÉDICA: Supervisión por el médico del Centro.

 En el caso de consultas externas del Centro de Salud, especialistas u hospitales, los gastos que se originen por tales servicios corren a cargo de la Seguridad Social del Residente, del seguro médico privado, o de no tenerlo, a cargo del propio Residente o persona responsable. También será a cargo de la Seguridad Social, mutualidad, aseguradora médica etc…, los gastos de medicación, pañales, transporte en ambulancia, gastos de internamiento en Centros Hospitalarios, radiografías etc… si no dispusiera de Seguridad Social o de cobertura económica sanitaria, dichos gastos serán de cuenta del usuario o persona responsable.

10.7.- No están incluidos en el precio de la estancia

\* Todo el material que precise el residente para su uso personal( Sillas de ruedas, andadores, útiles de aseo personal, ropa etc…)

\* Los costes de consumiciones personales dentro o fuera del Centro (tabaco, refrescos)

\* Los costes de excursiones o actos programados por la Residencia a los que los Residentes podrán acogerse de forma voluntaria bajo la supervisión de sus organizadores.

\* Cualquier otro servicio que pueda prestar el Centro que o sea el específico contatado ( peluquería, podología, televisión individual)

\* Los servicios prestados al Residente por profesionales externos (médico, ats, abogados, asesores)

\* El servicio telefónico, fax y análogos.

\* Derecho a recibir visitas en las horas que a tal fin figuran en el tablón de avisos.

\* Derecho a que se avise a los familiares cuando se realice el ingreso del usuario en un Centro Hospitalario para que aquellos le acompañen.

La Dirección del Centro se compromete a cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio las estipulaciones contenidas en este Reglamento, con especial respeto a los derechos de los usuarios y prestando atención a todas aquellas cuestiones que puedan hacer más confortable y agradable la estancia del Residente en el Centro.

**DERECHOS Y DEBERES**

***Derechos de los Residentes***

* A la seguridad y acogimiento de la Residencia como nuevo hogar.
* A utilizar todos los servicios de la Residencia.
* A los cuidados básicos y la asistencia física, psíquica y social.
* A la libertad dentro de sus limitaciones físicas y mentales, y teniendo presente que la libertad de uno acaba donde comienza el derecho del otro.
* Al secreto profesional de todos los datos personales.
* A la intimidad dentro de los límites físicos y operativos que impone la propia estructura del Centro.
* A ser informado de todo lo que afecte personal y socialmente: estado de salud, servicios de la Residencia, Reglamento de régimen interno etc…..
* A recibir afecto, comprensión y apoyo personal
* A no ser discriminado por ninguna situación física, psíquica o social.
* Al desarrollo como persona individual y social.
* A participar en las actividades sociales del Centro.
* A la integración con la comunidad en la que se encuentra la Residencia.
* A realizar las sugerencias y reclamaciones que considere oportunas, con el fin de mejorar la calidad del servicio.
* A formar parte de la junta de representación de los Residentes.
* A ejercer y practicar con absoluta libertad sus creencias religiosas.

***Deberes del Residente***

* Conocer y cumplir las normas del presente Reglamento de Régimen Interior.
* Crear un clima de convivencia confortable por medio del respeto, la tolerancia y la colaboración con el personal y los demás Residentes.
* Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados dentro y fuera de la Residencia.
* Contribuir en la mejora de los servicios de la Residencia, informando de todas las anomalías que observe.
* Facilitar el trabajo del personal.
* Favorecer la integración social de la Residencia dentro de la comunidad.
* Utilizar las instalaciones y los servicios de la Residencia de forma adecuada.
* Pagar puntualmente la cuota mensual establecida.

Serán a cargo del Residente los daños causados por su culpa, tanto a instalaciones o propiedades de la Residencia como a otros Residentes, bien sean físicos o materiales.

El usuario deberá extremar su atención en el trato para con el resto de Residentes a fin de evitar cualquier tipo de incidente, logrando con ello contribuir a lograr el más grato nivel de convivencia.

El residente, familiar responsable o representante legal, está obligado a respetar las convicciones políticas, morales y religiosas de cuantas personas tengan contacto con el Centro.

Por prescripción médica, queda absolutamente prohibido tener en las habitaciones cualquier tipo de medicamento ya que es competencia exclusiva del médico de la Residencia el control médico de los usuarios.

Queda prohibido por razones dietéticas y de higiene, tener en las habitaciones cualquier tipo de alimento, por la misma razón que el médico es quien deberá establecer los regímenes alimentarios.

El Residente está obligado a respetar las prohibiciones establecidas y señalizadas por el Centro: Fumar en los lugares indicadas, prohibición de acceder al cuarto de calderas, prohibición de acceder a zonas privadas etc…

Las visitas que reciba el usuario deberán respetar también dichas prohibiciones e indicaciones.

Las ausencias, sean de larga o corta duración deberán ser comunicadas a la Dirección del Centro.

El Residente deberá guardar las normas de higiene y aseo tanto en su persona como en las dependencias del Centro.

**CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causa de extinción del contrato:

* Baja voluntaria: por voluntad expresa del usuario o de su representante legal en cuyo caso deberá hacerse con un preaviso de 15 días.
* Por no haber superado el periodo de prueba.
* Por fallecimiento.
* Por causas imputables al Residente :

 1.- Impago de recibos

 2.- No respetar las normas de funcionamiento y convivencia del Centro.

 3.- Entorpecer la buena marcha y funcionamiento del Centro.

 4.- La embriaguez habitual o drogadicción del usuario.

5.- La desidia o abandono de su higiene personal o la negativa a recibir asistencia del personal de la Residencia, o negarse a que se realice la limpieza de su habitación.

6.- Cuando, de la permanencia en el Centro del usuario se puedan derivar para otros perjuicios graves.

7.- El acoso de cualquier índole, a otros Residentes o al personal de la Residencia

8.- No atender de forma reiterada a las indicaciones del personal de la Residencia.

9.- Expiración del tiempo pactado en el caso de estancia temporal.

Cuando el usuario cause baja por cualquiera de las causas señalada, el mismo o los familiares responsables o su representante legal, deberá retirar de la Residencia sus objetos personales en el plazo de 15 días siguientes a la baja; entendiéndose que en caso contrario, la Residencia podrá hacer el uso que estime conveniente de dichos enseres.

 **NOTA IMPORTANTE**

* **DIRÍJASE AL PERSONAL DE LA RESIDENCIA DE MANERA RESPETUOSA.**
* **LE RECORDAMOS QUE : POR EL RIESGO PARA LA SALUD E INTEGRIDAD DE USTED Y LOS DEMÁS, ESTÁ ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO:**

**1.- HACER CASO OMISO DE LAS INDICACIONES SANITARIAS DEL SERVICIO MÉDICO (DIETA, MEDICACIÓN ETC…) NO SE AUTOMEDIQUE.**

**2.- GUARDAR/UTILIZAR EN LAS HABITACIONES ESTUGAS, BRASEROS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE APARATO.**

**3.- GUARDAR ALIMENTOS EN LAS HABITACIONES, EVITANDO MALOS OLORES, INTOXICACIONES Y ENFERMEDADES.**

**4.- AUSENTARSE DE LA RESIDENCIA DURANTE LA NOCHE O VARIOS DÍAS SIN COMUNICARLO A LA DIRECIÓN.**

**LA RESIDENCIA NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR NO SEGUIR ESTAS RECOMENDACIONES.**

**LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTÁ SIEMPRE A SU DISPOSICIÓN**

Cualquier versión posterior anula el presente Reglamento

Alba de Tormes Enero 2021